

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31602 CASTELLÓN DE LA PLANA

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero. Que por Auto de fecha 30 de julio de 2014, dictado en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 000376/2014, NIG n.º 12040-66-2-2014-0000417, seguido en este Juzgado, se ha declarado en Concurso Voluntario y Abreviado al deudor " Restaurante Ximo Playa Ben Afeli S.l." domiciliado en Paseo Marítimo nº30 de Almazora (Castellón) C.p 12550 y Cif número B-12702940.

Segundo. Que se ha determinado el régimen de Intervención de las facultades de administración y disposición de su patrimonio por el concursado.

Tercero. Que se ha designado como Administrador Concursal a don José Fernando Escrivá Fabra, con domicilio en calle Poeta Verdeguer, 1, entlo-derecho, de Castellón, y dirección electrónica concurso-ximoplaya@fernandoescriva.es, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos, de conformidad con el artículo 85 Ley Concursal.

Cuarto. Que el plazo para comunicar los créditos a la Administración Concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Bolentín Oficial del Estado.

Quinto. La comparecencia en el procedimiento, mediante escrito al efecto dirigido a este Juzgado, deberá realizarse mediante representación por Procurador/a y asistencia de Letrado/a, sin perjuicio de lo previsto para la representación y defensa de los trabajadores y de las Administraciones Públicas.

Castellón, 1 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140044979-1